Poder que el alcalde y Regidor Martin de Ayala Juan de Zaguirre
procurador Juntero para la Junta general de la villa de Arspeitia

En la sala de la ayuntamiento de la villa de Ocharan a
veinte e un dias del mes de abriel de mil e quinientos e noventa e un años
estando juntos en publico concejo segun lo han de uso e costumbre
de se ayuntar segun e como e a llamado e siendo presentes Joan ochoa de Garavea
alcalde hordinario de la dha villa e Victoria y don antonio de Arregui
y Olaso Andreo perez. general de el dho concejo y Simon de Zarazimon de
Zarada y Pero perez de berecei e Martin de el Solar Martin regidores
e diputados de la dha villa Juanes y Martin de arreaualeta e
Graniel de eguidey andres de la cargorta regidor y diputado de la
Graniel de eguidey andres de la cargorta regidor y diputado de la
Parroquia de Sirimo y Juan saenz de bidaurre Regidor de la
Vmbrida de Concejo Lagun de la dha villa en presencia de mi
Joan de Zarraga escriuano y en numero de la dha villa de concejo
de la de presente ante y de yuso escriuan dixeron los dichos
Martin de arreaualeta regidor y Graniel de eguidey andres de la car
gorta diputados de la dha parroquia de Sirimo que a ellos les
cabia en la tal tanda el nombrar procurador para la junta general
que ha de celebrar la villa de Arspeitia en concejo de la muy noble
y muy leal villa de Bilbao segun uso e costumbre e para el efecto
fuego de la villa e lugares de la dha villa y para el efecto
nombrauan y nombraron por procurador a Juan Hernandez de Zaguirre
vezino de la dha villa y le dauan e dieron todo su poder cumplido
mento sobre el dicho dixeron que le dauan e dieron todo su poder cumplido
Vlere
Venerobe tante de la gente mas que de el concejo se requiere e
deue hacer y concejo general de los dichos
para que en el dicho concejo y villa para la dha junta general
concejo y otros procuradores de la dha villa de Bilbao de la
villa e lugares de la dha villa de Bilbao segun uso e costumbre
mandar probar declarar y terminar todas aquellas cosas que
fuere de su voluntad y combenga al bien y vtilidad de la
dha villa de Bilbao segun uso e costumbre y otros autos
necesarios y de su parte que se requiera y para que la
dha razon y sobre todo lo que el concejo y pueblo de la dha villa

Pueda hacer saca sobre a que se hace que se dio conceso sea
de la villa de Sevilla en su nombre a juan de Lazerda
presente siendo testigos cuyos de bastanteso de ceso hay testimo
para lo que hace otro tal segun memo de xerez que eran los
de don Juan Fernandez de Zagarzu con todas sus
prisiones y cadenas y de vecinos de esta ciudad de Sevilla
Prometieron y otorgaron que se dio conceso
sea en su nombre al rey nuestro señor bien y fielmente cotabe
y balesero todo quanto por la dicha Razon
se dio juan Fernandez de Zagarzu
Sizere y otorgaron por Bergaon y Lara
ceso de xerez y Sabian y Sizeron de los
propios bienes y rentas de su oficio y siendo
necesario vecinos de todo
carga de la hacienda y Hacienda por la Langue
de Diego que se dio en la Inquisicion
Sicio Inquisicion de Lu con todas sus
Langueas a los Inquisidores

Pero otorgaron assi siendo a ello presentes por testigos Diego de
Ramasa y martin de altuna y miguel de mozua vecinos de la villa de
Sevilla otorgantes y testigos de ceso firmaron de sus nombres los que saben y no
firmaron de sus nombres los que no saben

Juan de Galarza
Simon de Ayala
Gabriel de Cuy
Diego de Ceso
Pedro de Baeza
Juan de Zaldeta
Passo ante mi
Tomas de Zuazo